



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 148-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 14 de marzo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1576 de fecha 22.02.2011, el Informe N° 044-2011-UP-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante expediente N° 1576-2011 presentado por el Sr. Néstor Cornejo León – Alcalde del Centro Poblado Cultambo, hace de conocimiento que el niño Mayer Vásquez Cornejo de un año de edad se encuentra delicado de salud realizando un tratamiento (Quimioterapia) en la ciudad de Lima, por tal motivo solicita apoyo económico ya que sus padres no cuentan con un trabajo estable.

Que, mediante Informe N° 044-2011-UP-MPP de la Unidad de Presupuesto, informa que teniendo un Presupuesto Institucional Modificado un presupuesto para otorgar subvenciones financieras, se concluye otorgarle un apoyo de S/. 150.00 Nuevos Soles con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, señala precedente proyectar la Resolución de Alcaldía.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Subvención Económica ascendente a **S/. 150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor del **Sr. NÉSTOR CORNEJO LEÓN – Alcalde de Centro Poblado Cultambo**, el cual servirá para cubrir en parte los gastos que ocasiona el tratamiento de quimioterapia en la ciudad de Lima del niño Mayer Vásquez Cornejo de un año de edad.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose fuente de Financiamiento Recursos Determinados rubro Foncomun del presente año fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesado
Presupuesto
Archivo